

7

1

D<sup>n</sup> Jeronimo Perez del Barco, Bedel. Llamado  
à Claustro Pleno, para mañana Sabado à las diez y lo  
mañana. Para ver una R.<sup>a</sup> Carta Orden de S. M. pidién-  
do informe à la Univ.<sup>a</sup> con motivo de un Recurso echo  
por el D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Martin Solà, para que se le despache el Grado  
de D.<sup>n</sup> en medicina, y ver al mismo tiempo un oficio de  
la Junta Gral de Gobierno y la Facultad Reunida, rela-  
tibo al mismo asunto con ocasion de haber recurrido el  
mismo D.<sup>n</sup> Martin Solà, à la misma Junta. Para ver una  
R.<sup>a</sup> Prov.<sup>a</sup> del Consejo, pidiendo informe à la Univ.<sup>a</sup> con  
ocasion de la Solicitud del D.<sup>n</sup> Donatias Martin Car-  
pintero, Cated.<sup>o</sup> de Digesto desta Univ.<sup>a</sup> para que se le  
conceda la gracia de Jubilacion ó Retiro, con la renta de  
dha Catedra, mediante las razones, que expresa. Pa-  
ra ver un oficio de la Junta Gral de Gobierno y la  
Facultad Reunida, por la q.<sup>a</sup> pide Informe à la Univ.<sup>a</sup>  
sobre la solicitud de D.<sup>n</sup> Pablo Pomes, Pro.<sup>o</sup> sobre que abili-  
tándole los dos años de practica q.<sup>a</sup> ha tenido con el D.<sup>n</sup>  
Otero, despues del Grado de B.<sup>a</sup> en medicina, se le ad-  
mita à la Rebatida en esta facultad, y sobre todo resolver  
lo mas combeniente, Nadie fulte. Jho. Viernes 21. de  
Nov.<sup>o</sup> de 1800.

J.<sup>n</sup> Cartagena  
v. l. R.<sup>n</sup>

Otroni: En Claustro Pleno, para tratar à cerca del modo  
de hacer el nombramiento de Jueces de Concurso



á las Catedras q.<sup>as</sup> bucaasen, segun Cedula pedida en el último Claustro Pleno.

Habiendo En Claustro de Diputados, p.<sup>o</sup> leer unos prop.<sup>os</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Salazar Matibá al modo de repartir los Dulces de la Jubilacion de D.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Muñoz.



SEÑORES.  
 Rector.  
 Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayála.  
 García.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Jimenez.  
 Santa Marina.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 Salgado.  
 Mota.

Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 Cortés.  
 \* Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Bermejo.  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Laso.  
 Arce.  
 Riestra.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.

Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Velez.  
 Mota.  
 Gana.  
 Yandiola.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.  
 Lopez.  
 Crespo.

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.  
 Maestro.

\* Ortiz.  
 \* García.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 \* Pesquera.  
 Chaves.  
 Solis.

Sres. Diputados. — Sres. Consiliarios. —

*L. Maldonado*


*P. d. Castro*

*B. Blanco*

AVSA



Que La Jta. Mag.<sup>a</sup> de Sac. E. Reunida informe  
 a S. M. ~~Real~~ y contenga tambien a las  
 Jtas. Supremas de ambos Reinos las expuestas.  
 Q. p. padre en su oficio, de lo que se sigue.  
 Dna. de la comandada con la S. M.

200 Ducados  16 ---

toda la Jta.  12 ---

S. M.  11

Sres. Diputados. Sres. Consiliares.

- Rice
- Roldan
- Alba
- Nieto
- Sanchez
- Campano
- Torres
- Yañez
- Sampere
- Herrero
- Alcázar
- Alonso
- Oviedo
- Vazquez
- Avila
- Garcia
- Alonso
- Caballero
- Riberos
- Yanguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reinard
- Ayuso
- Ferrijo
- Valdivia
- Hinojosa
- Miranda
- Alas
- Salgado
- Alonso



6

breve 1810

Claytra Pleno de 22 de Nov.

Leída la Cedula se leyó una <sup>breve</sup> carta orden  
de V. m. de 8 del presente mes de Nov. pidiendo  
Informe a la S. m. con motivo de un recurso echo  
~~a V. m.~~ por D. Magín Sola pidiendo a V. m. se  
le despachase el título de D. en medicina p. per-  
feccionar la incorporac. q. le estaba echo en esta  
S. m. con condic. de presentar otro título de D. en  
Medicina; y también se leyó el citado recurso rec-  
presentac. de D. Sola dirigida a V. m. y un oficio  
de la J. n. Gral. de Gov. de fac. reunida de 24  
de Oct. <sup>bre</sup> relativo a manifestar a la S. m. q. bantuz  
ban los títulos de D. de Cirujía Médica recibidos en Nueva-  
Lona por D. Sola, y en grado de D. en medicina p. prof.  
se le hiciese otra incorporac. como debió <sup>se hacerse</sup> igualmente  
a los Cat. con Mayordomía y Pring. y la S. m. p. voto  
en la forma siguiente

Sanchez Paula Junta nombrada responde a S. m.  
haciendo presente a S. m. las equibocas. de la

Junta Suprema  
Ocampo Tomismo.  
Peña J.



Herrero: Pasa Com<sup>o</sup> a la Junta de neg.  
para q<sup>e</sup> ebaue los Inf<sup>o</sup>

Alonso: Fd=

Carall: Fd= y q<sup>e</sup> se le diga con claridad  
quod los M<sup>o</sup>s Medicos nose entienden nuevos  
hasta q<sup>e</sup> incomp<sup>o</sup>. Sus quador de Trunfia desta  
Vend<sup>o</sup>  
Herrero Comisario=

Almirez: Pre para ala Junta que deragan  
las equibocaciones.

Al. Sta Estanina: Comisario y q<sup>e</sup> se diga a S. M.  
quero hai Coleg<sup>o</sup> nuevo hasta q<sup>e</sup> incomp<sup>o</sup>  
mi tit<sup>o</sup>

Hinojosa: Pre para ala Junta y ebaue  
el informe

Amal: Fd=

Salgado Fd:

Quinzequi: Pre ebaue el Inf<sup>o</sup> diciendo  
a S. M. que V. Magest<sup>ad</sup> sola tiene un  
justo derecho p<sup>a</sup> pedir el titulo de Medicina

ala Junta como a qualda otro y que se conser  
te al mismo qualda uno. esta año mudo las  
nava. en que apoya su oficio por dezentendence  
alo Concondado=

Salazar J=

Almeida J=

Condado J=

Enrredoz J=

Prados J. y se remete a la J. de San Juan y Plan

Marino de Con. J=

Castaneda de Montezuma J=

~~Benito~~

Dr. de los bobotado=

Benito J=

Sanchez J=

Domingo J=

Toda fue el mismo voto q. el Sr. Montezuma.

Ontia J=

Monte J=

J. de los J=

AVSA



Después se leyó una r.ª Provisión del Consejo  
de 17 de Oct.<sup>bre</sup> próximo pagada pidiendo infor-  
me a la S.<sup>ma</sup> el con motivo de un recurso echo  
a d.ª.ª. por el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ygn.<sup>o</sup> Martin Carpintero  
Cat.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> pidiendo, q.<sup>º</sup> en atención a sus me-  
ritos, a su edad avanzada, y lo que le faltaba q.<sup>º</sup>  
estaba en salud, se le sirviese concederle la  
jubilación o retiro de su Cat.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> con  
toda la Int.<sup>o</sup> y el Claus.<sup>o</sup> en virtud del  
D.<sup>o</sup> del Pror.<sup>o</sup> pago de votar en la forma  
que se

Sanchez: Puese Inf.<sup>o</sup> al Supremo Consejo  
como lo pide por via de retiro.  
Ocampo: Puese inf.<sup>o</sup> a d.ª.ª. que atendidas

AVSA





las circunstancias del Sr. J. Campinero.  
se le conceda el Pnetivo nombrado con la mitad de la  
renta = y haciendole todo el honor posible en la Cap.<sup>on</sup>  
Pña: que se conceda con el desfalco de 200 du  
cados

Herrero Tommaso =

Ayala: que sin desfalco ning.<sup>o</sup> se le conceda el net.<sup>o</sup>

deduciendo p.<sup>o</sup> el Substit.<sup>o</sup> de unas Cat. muelas

Caratt.<sup>o</sup> que los Comis.<sup>o</sup> y C. inf.<sup>o</sup> favorable.

mente y estos sean con que repóndase contribuir  
al Substit.<sup>o</sup> y fondo debe salir

Wimmero H. =

Sta. Marina H. =

terojerimo como lo pide

Hnosora: que se le netive quedando 200 ducados  
p.<sup>o</sup> el Sub.<sup>o</sup> haciendole todo honor en el inf.<sup>o</sup>

Wuno H. =

en ardonado H. =

Annieta H. =

Walgado H. =

AVSA



Montequi: Quesele netini con 200 ducados  
del sustinido annuo. lo que correspondia sino.

Negare a ello

Salazar fue al por el Camp. Soldado 500 ducados  
fijos y alguna more en la Cat. 200 con.  
derecho a los 200 de annuo.

Alameda: 25=

San Pedro: 25=

Candamo: Quesele conceda la Tubsion contada  
la renta y 400 ducados del etica al ult.  
mo Cat. y quando nolo tenga el etica  
se le pague del por Camp. lo que falta del annuo.  
del Camp. de  
Gonzalez: Quesele sus Comis. sean si puede

neti cansele contada la renta  
Anas de Candamo=

Ocaña 25=

Oramai 25=

Herrero 25=

Penon 25=

Castañon 25=

Ordaz sus Comis. y E. ba en un el Inf.

AVSA



faberale con anello

Pompeo F=

Genesio a y Oies Candamo=

Blanco F=

Sanchez F=

Domina<sup>a</sup> F=

Cocha F=

hopen lonias faberale.

Mied a Candamo.

Tepea emintem.

Antia faberale te emodo=

mantel de Atinosora=

Chaber F=

Cartno de Candamo=

Enciso de Atinosora

V. Ch. O. A. Alva de Candamo

AVSA



Acn. del Pleno de 22 de Nov. de 1800 7

Que la Junta ~~de~~ de negocios de fac. Reunida  
informe a V. Sr. y conteste tambien a la Jta  
Suprema haciendola ver las equibocac. q. padex  
en su oficio desentendose de lo concordado  
con la Universidad -

Que se nombren 3 Com. q. tomados con-  
sidon al modo de pensar de los Jtes del Clam.  
informen del modo mas favorable q. pueda ser  
vnie al Sr. D. Caspintero -

Com. D. D. Binofan y Cardano -

M. Nra D. R. en. cu. v. d. l.

*[Signature]*

Ledonay  
~~[Signature]~~  
Sec. v. d. l.

*[Signature]*



Con el top. de Henri relat. en el Plano  
de 3 de Diciembre de 1800 en top. de y un copy  
de 2 de Diciembre de 1800. Clamo Plano de 16  
de Junio copiat en un unico punto - Plano de  
A de Julio -

Clamo Plano de 22 de Agosto de 1800

Que la Sta. creg. se fac. el Remedio  
inferno a l. m. a cerca de la rocheta  
en San Jorge Lengua de la Piedra  
el grado de San Mediano. Y con  
tote tambien a la Sta. suprema habiendo  
la ven las equivoq. q. parece en su ofi-  
cio de contandarse de lo concorrido con  
la Sm. de

Estimado

Que se nombra con q. q. tenidos  
considera. en el modo de pensar de los  
Sr. de Clamo inferno del modo mas  
favorable q. pueda servir al Sr. de  
Carputaro: con q. Sr. de San y Cam-  
dano -

9

El Doctor D. Magin Sola expone en la  
adjunta representación que era D. Universidad  
de Salamanca le ha incorporado en su Premio y  
Plauso con la protesta de presentar a la mayor  
brevedad el grado de Doctor en Medicina; y en  
atención a sus meritos, y haberse concedido los grados  
de Doctor en Cirugía Medica a los seis antiguos  
Catedráticos de esta facultad en esta Universidad,  
suplica se mande despacharle el referido grado  
de Doctor, en alguna consideración, remiso a N.º  
de D.ª. y con devoción la citada represen-  
tación, a fin de que me informe lo que se le  
opereca y parezca en este asunto.

Dios que a N.º. m.ª. S.º. Lorenzo  
8. de Noviembre de 1780.

Mariano Suij el Organo

Señor Rector y Maestro de la Universidad de Salamanca.



7  
Correspondence with Mr. Carter or Jan. 1800  
at Toledo on 22 or Nov. 1800





Quereita, maravedis.

SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Señor

El D<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. Magin Solá, del Excmo y Claustro de la  
M<sup>te</sup>. Universidad de Salamanca, Consultor Honorario  
de la M<sup>te</sup>. Excmo. y Catedrático del M<sup>te</sup>. Colegio de la  
Facultad reunida de la propia Univ<sup>dad</sup>, N. S. N. P.  
N. S. M. con la mayor veneración expone: Fue en 21  
de Agosto del cor<sup>te</sup>. año en conformidad de lo reme-  
tido por V. M., depositó seis mil seiscientos xx<sup>os</sup>. v. para la  
incompración de su grado de Doctor del Excmo  
y Claustro de esta M<sup>te</sup>. Univ<sup>dad</sup>, habiendo presentado p<sup>o</sup>.  
ello, los grados de licenciado, y de Doctor recibidos en  
el M<sup>te</sup>. Colegio de la Facultad reunida de Barcelona,  
y la licenciatura en Medicina que le expidió  
la M<sup>te</sup>. Junta Gen<sup>l</sup>. en virtud de lo mandado en los  
párrafos XIV. y 3<sup>o</sup>. de las M<sup>te</sup>. Ordenes expedidas por  
V. M. en 12 de Mayo, y 20 de Abril de 1799. Y visto  
por la Univ<sup>dad</sup> los citados documentos le incorporó  
en su Excmo. y Claustro con la prorroga de presentarse  
a la mayor brevedad el doctoramiento en Medici-  
na, según le comunicó el S<sup>no</sup>. Vice-Cancelario de  
acuerdo del Claustro, y esigida así el ejercicio de la



Concordia celebrada entre V. M., la M.<sup>a</sup> Junta Gen.<sup>l</sup>, y esta  
M.<sup>a</sup> Univ.<sup>l</sup>. En esta atencion viene el Interesado que  
aun despues de haver pagado lo que V. M. tiene man-  
dado, se halla comprometido en su honor e intereses,  
y privado por aquella Universidad de concurrir a los  
Claustror, Exámo. Mayores, y demas funciones propias  
de los Doctores poseionados en el Claustro por faltarle  
aquel Doctoramiento que V. M. le tiene concedido por  
las citadas M.<sup>l</sup> Ordenes, y que la M.<sup>a</sup> Junta Gen.<sup>l</sup> no le  
ha expedido a pesar de haver solicitado por dos veces di-  
cho grado; no puede menos de acudir a la benigna,  
y soberana Clemencia de V. M., suplicando se digna  
mandar se le expida a la mayor brevedad el Doctora-  
miento en Medicina, del qual modo que por las  
expresadas M.<sup>l</sup> Ordenes se le concedió la licenciatura  
en Medicina, y en virtud de las mismas M.<sup>l</sup> Or-  
denes se han concedido, y remitido los grados de Licenciado,  
y de Doctor en Cirugia: Medica a los seis antiguos  
Catedraticos de Medicina de esta M.<sup>a</sup> Univ.<sup>l</sup> desti-  
nados en este M.<sup>a</sup> Colegio a la Facultad reunida.  
El duplicado, ademas de que le anse la justicia, tie-  
ne hechas tres copias a otros tantos Colegios  
del M.<sup>a</sup> Colegio de S.<sup>l</sup> Carlos de Madrid, habiendo mere-  
cido en todas ellas el ser consultado con todo lo re-  
quisito, y haver llevado en la ultima el primer lu-  
gar de la mesa, y toda la censura; y sin embargo  
de esta preferencia publica que le dio la Junta Sabi.

denia de los Censores, V. M. por motivo que cree justo,  
no tuvo á bien concederle aquella Cartena, con la  
que se habia librado de los perjuicio y bochorno  
público que experimenta. El Ex<sup>te</sup> ha servido cin-  
co años y medio en el E<sup>ro</sup>, y última Campaña con  
Francia, en la que perdió por dos veces todo su equi-  
page, sin que por esto se le haya dado recompen-  
za alguna; con esto dato, y viendo el Sup<sup>te</sup> que  
se le trata diferentem<sup>te</sup> de sus compañeros en qui-  
enes no concurren estas últimas circunstancias,  
ha creído necesario hacerlo presente á V. M. pa-  
ra que se digne mandar se le despache el Doctora-  
miento en Medicina, del pagno modo que V. M.  
tiene mandado en las referidas M.<sup>as</sup> Ordenes, y en  
juera de estas se han despachado los grados  
de Licenciado y de Doctor en Cirujía á sus Com-  
pañeros Catedráticos los D<sup>es</sup> Zepa, Campal, Otero,  
Montes, Maestre, y Medina.

Gracia que espera merecer el Sup<sup>te</sup>  
de la acreditada Merced de V. M.

Salamanca 29 Oct. 1800.

Señor

A. L. M.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> V. M.

Jos<sup>e</sup> Mag<sup>n</sup> Solaz



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QVA  
RENTE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, covering the majority of the page.]*

AVSA



Corresponde al Pleno de 22 de Nov. <sup>bre</sup> 1800—

M<sup>o</sup>. Señor. 13

Habiendo recurrido á esta Pu<sup>ta</sup>  
Junta General de Gobierno  
de la Facultad reunida el  
Catedrático D.<sup>n</sup> Magin Solá,  
exponiendo que despues de  
haber incorporado su Grado  
de Doctor en Cirujia-Medica  
en esta Universidad, precedido  
el depósito de 6600<sup>rs</sup>, se le  
habia prevenido por su Vi-  
ce-Cancelario presentára  
el grado de Doctor en Medi-  
cina, pues entretanto se le  
protestaba la referida incor-  
poracion; ha acordado la  
Junta hacer presente á  
V. S. Ultima, que en el 5. IX.  
del Cap. XVIII. Parte III. de las  
D<sup>is</sup>. Ordenanzas del Colegio de

Barcelona, expedidas à No. de  
Junio de 1795, se previene,,  
" que à los graduados de Docto-  
res en Cirugia les sirva esta  
graduacion para concurrir  
à todos los actos de universi-  
dades en donde regentaren  
Catedra, como los demas Cate-  
draticos, alternando con los  
Doctores de Medicina en  
su orden y voto conforme à  
" la antigüedad del grado,,  
Siendo pues el referido D.  
Magin Solà Catedratico del  
Colegio de Facultad reunida  
de esta Universidad, y habiendo  
incorporado en el Claustro  
de la misma su grado de  
Doctor en Cirugia-Medica,  
se halla en el año de quan-  
do de los Privilegios que en el  
lugar citado conceden  
aquellas R.<sup>a</sup> ordenanzas

14  
à los graduados de iguales cir-  
cunstancias: por consiguiente  
la Junta espera de la justifi-  
cacion de v. s. Illma. que  
hará se guarden al expre-  
sado solà las referidas gra-  
cias, haciendo se le avise p.  
avisar à todas las funciones  
y actos de Universidad, à q.  
asisten los demas Doctores,  
disfrutando en ellas del  
ciento, voz y voto que por  
su antigüedad le correspon-  
dan, y de las utilidades que  
perciban los otros Doctores  
en especial los Medicos;  
todo con arnégo à lo man-  
dado por S. M. en el S. IX.  
cap. XVIII. Parte III. de las Or-  
denanzas ya citadas; en  
conformidad à lo qual con-  
responde tambien que  
v. s. Illma. incorpore en su  
Jéremio y Claustro los con-

don de los Catedráticos D.<sup>ns</sup> Sa-  
cinto Mayronada, y D.<sup>no</sup> Do-  
mingo Ribes.

Dias que. à v. s. Ill<sup>ma</sup>. m<sup>da</sup>  
a. D. San Lorenzo 24 de Octu-  
bre de 1800.

H<sup>mo</sup>. Señor.

José de majdual Pedro Custodio Gutierrez  
Juan Gomez Antonio de Jimbena  
Manuel Pereyra  
Francisco Vullier Leonardo de Gallis.

Por acuerdo de la R<sup>ta</sup>. Junta

Miguel Guierrez  
Sepulveda  
D<sup>no</sup>.

H<sup>mo</sup>. S.<sup>to</sup> Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.





SELO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

16

Yo Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilia, de Jerusalem, de Navarra, de Granada de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca & Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega & Cerueña & Jaen Señor de Murcia y de Molina &c. A vos el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca. Salud y gracia: Saced: que ante los del nuestro Consejo represento el memorial del tenor siguiente. Muy Poderoso Señor. El Doctor D.º Ignacio Ortavín Carpintero del Premio y Claustro de esta Universidad, su Catedrático de la de Sigüenza mas antigua, Decano de la facultad de Leyes y Abogado de nuestros Reales Consejos con el mas profundo Respeto





peto e expose ala consideracion de V. A.  
se halla consentida y un año cumplido  
de empleados los mas en la carrera  
de estudios y penoso a fin del bufete co-  
mo reconoce por el certificado que acompa-  
ña a vuestra R. Cámara por el que  
acredita despues de cinco años de filosofía  
y siete de profesor de Jurisprudencia civil,  
mas de quarenta y seis de graduado, ca-  
tedratico y opositor alas catedras de Leyes  
con los meritos y exercicios literarios  
que resultan de dho certificado y ademas  
un acto mayor pro-catedra en cada un  
año de los posteriores ala impresion en que  
en el transcurso haya podido pasar por  
su desgracia de la catedra de Digesto en  
que se halla desde el año de ochenta  
contando en los anteriores siete que re-  
gentó la de prima en virtud de vues-  
tra R. orden por nombramiento de la  
Universidad y aprobar. de V. A. de



años substituto de la de Digesto por acuer-  
do de la Universidad, mas de quatro años <sup>16</sup>  
Catedratico de Instituciones y veinte años  
Catedratico de Digesto resultando entre dos trece  
y tres años de Catedratico y substituto y  
quarenta y seis de Graduado siendo en la  
dos ultimas notorio el mayor trabajo y en-  
señanza, por la asistencia de profesores de  
los tres primeros años. En el dilatado trans-  
curso habiendo consumido su patrimonio  
en los grados de Licenciado y Doctor y de  
mas gastos de aquellos tiempos como la  
consiliatura de Campos Actor de Profesor  
y de mas de estilo que despuer abolió v. t., bi-  
endose sin otros arbitrios se encontro en la  
dura necesidad de aplicarse al bufete para  
mantener su casa y familia que conquirió  
acosta de muchos desvelos y fatiga aun  
que con el gusto de haber merecido la sa-  
tisfaccion de los tribunales, ya en las Sesu-



sas, ya en Asesorias y acompañam<sup>tos</sup>  
de los Señores Jueces, ya en el nombram<sup>to</sup>  
de Abogado de las principales comunida-  
des de España seamos de la Tierra y  
otras personas y Cavalleros de la mayor  
distincion segun aparece tambien por el  
impreso. Sin duda de estos trabajos vice-  
santes sin faltar a los precisos de la Uni-  
versidad, hace algunos años se halla aco-  
metido de un flato epaunodico ipocondria-  
co que le ha molestado, y afluje sobre una  
vera, habiendolo causado posteriorm<sup>te</sup>  
una luvia intestinal con los fatales sín-  
tomas que se desan dicu<sup>rrir</sup> y en el pro-  
ximo antecedente un afecto de pecho  
que le ha postado en la cama algun tiem-  
po de que, aun se halla molestado, con la  
vita bastante agitada, la Caverna muy  
debil y con pocas fuerzas, como consta de  
las Certificaciones que acompañan. En  
este estado lastimoso y en avanzada vejez

no puede menos se acudiv a la justifica  
cion y generosa piedad de vuestra Alteza  
con la mas reverente suplica a fin de que  
compadecido de sus atrasos se digno dispen  
sarle la gracia particular de jubilacion  
o retiro con la renta de su Catedra que  
contados los aumentos aunque continuan  
gentes ascienden a setecientos Ducados  
por que haciendosele algun desfallo, hallan  
dose en imposibilitado a otro destino, carecer de  
otros fondos con que atender a su converbanza  
y calamidad de los tiempos, se beneficiaria  
sin duda es que a la mayor miseria  
e indigencia despues de tantos años de  
Carrera y estudios, dependio de sus legiti  
mas, y salud sin consuelo ala subsisten  
cia en el corto tiempo que le puede restar  
a vida. A lo espera el suplicante  
la benignidad y Clemencia de vuestra



Alteza pidiendo a el todo poderoso por  
su mayor exaltacion y aumento  
para alivio de la escuadrilla; Salamanca  
ca y septiembre veinte y siete de mil  
y ochocientos. Señor alas ordenes de  
vuestra Alteza su mas favorecido Jona-  
cío Martin Carpentero. Trueto por lo  
del nuestro Consejo por Decreto de trece de  
este mes se acordó e expedir esta vuestra  
Carta. Por la qual os mandamos que  
siendoos presentada informei al vno  
del Consejo por mandado de D.<sup>no</sup> Bartolome Cua-  
nor de Torres vno Sec.<sup>o</sup> Escrivano de Cama-  
ra y de D.<sup>no</sup> de él lo que hubiere se os  
ofreciere y pareciere sobre la solici-  
tud de Don Jonacío Martin Carpin-  
tero en el memorial que va inser-  
to. Que así es vuestra voluntad.  
Dada en Madrid a diez y siete.



16 octubre de mil y ochocientos 8.

Excmo. Sr. D. Benito S. Pedro

D. Benito S. Pedro P. Pablo Antonio Berramun

Puente Carraxas Ondarroa

Yo D. Benito S. del Rey mo y su C. de Camara la

hice escribir por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Pda  
Plo.

M. Josef Alegre  
Dtor un d. 1788

M. de Carraxas

M. Josef Alegre

no  
S. Almoned

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca execute el informe que se manda en instancia de D. Ignacio Carraxas Carpiutero.

C. de S. Pedro

Correos



Acta en el Pleno de día de Mayo de 1860



Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

19

✱

# RELACION DEL MERITO, GRADOS

## Y EXERCICIOS LITERARIOS

DEL DR. D. IGNACIO MARTIN CARPINTERO,  
del Gremio y Claustro de la Universidad de Sala-  
manca, Catedrático de la de Digesto mas antigua,  
Opositor primero á las superiores, y Vice-Decano  
de la Facultad de Leyes, Abogado de los  
Reales Consejos.



Consta es natural de la referida Ciudad:  
hijo legítimo de Don Casimiro y de  
Doña Manuela Rodriguez: de edad de  
cincuenta y ocho años cumplidos en diez  
de Abril de este año.

Que tiene cinco cursos de Artes con exâmen  
y aprobacion de sus Maestros y Lectores, con va-  
rias defensas y argumentos en ellos quantas ve-  
ces se le mandó en su regular turno y en los  
extraordinarios con mucho acierto y lucimiento.

Que para las dos quëstiones del acto mayor que  
tuvo en Filosofia hizo dos tentativas, defendiendo  
la exístencia propia de la materia, y el que dos for-  
mas substanciales se pueden juntar *Divinitus* en una  
materia misma, á que fué argüido y tuvo dos ar-  
gumentos á otros dos actos mayores de la misma  
Facultad, que desempeñó con aplauso.

Que en veinte y dos de Mayo de mil sete-  
cientos quarenta y ocho recibió el grado de Bachi-  
ller en la Facultad de Sagrados Cánones por la Uni-  
versidad de Osma, le incorporó en la de Valla-  
dolid en veinte y seis del mismo mes, y en la de

A Sa-





Salamanca en cinco de Junio del propio año ; y en quatro de Mayo de mil setecientos cincuenta y uno recibió en esta el grado de Bachiller en Leyes.

Que se halla con quarenta y quatro años de estudios mayores en Jurisprudencia Civil , Canónica y Filosofía , en que se ha exercitado con toda exâctitud , mereciendo el concepto del Concurso.

Que en veinte y dos de Octubre de mil setecientos cincuenta y quatro recibió el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes por la Capilla de Santa Bárbara , y leído la hora acostumbrada á la Ley 5. §. 2. *Digest. Mandati, vel contra* , que le fué dada con los puntos y tiempo acostumbrado , sufriendo despues los quatro argumentos regulares de otros tantos Catedráticos Exâminadores , mereciendo la aprobacion *nemine discrepante*.

Y que en veinte y uno de Diciembre del mismo año tomó el grado de Doctor en la citada Facultad de Leyes por la misma Universidad con la solemnidad y ceremonias de aquel tiempo.

Que ha hecho diez y ocho oposiciones á las Cátedras de Leyes de aquella Universidad con veinte lecciones y puntos rigurosos de veinte y quatro á las Leyes que le tocaron segun la asignatura respectiva de las vacantes , de las que fueron tres á la de Prima con hora y media de leccion , las diez segun el método antiguo , y ocho conforme al nuevo con los regulares argumentos de su Trinca de media hora cada una.

Que no ha dexado antes y despues del Plan de Estudios vacante alguna sin oposicion y exercitar en ella segun la costumbre y práctica , de modo que tiene llenas las oposiciones con el mas puntual esmero y aplicacion desde que se declaró Opositor hace treinta y seis años , excepto en la última de la de Prima de Leyes de la Recopilacion , en que habiendo practicado los dos primeros exercicios , no pudo concluir el tercero por haber caido gra-

ve-

AVSA



vemente enfermo , segun hizo constar en el Consejo , en cuyas provisiones perdió todas las resultas en dicha Facultad.

Que presidió quatro actos en tiempo de Profesor , y entre ellos uno de puntos rigurosos de ocho dias á la ley 15 de *Legat.* 3. y los otros á materias del Derecho Civil , y en todos despues de los argumentos de medio , fué replicado por Doctores y Catedráticos de la Facultad ; y tuvo dos tentativas en la Academia de Leyes de aquella Universidad para dichos actos segun costumbre, habiendo merecido el permiso para presidirlos en vista de la prueba y exercicios.

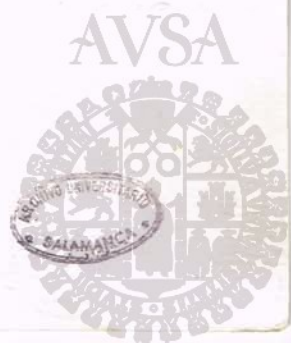
Que ha argüido varias veces en tiempo de Profesor á diferentes actos de Manteistas que presidieron en aquella Universidad , y en la propia forma replicado desde que recibió el grado de Doctor antes y despues del Plan.

Que substituyó antes del Plan las Cátedras de Prima de Leyes , Digesto viejo , volumen y Primaria en la misma Universidad , y explicado en ellas los tratados de su respectiva signatura conforme al método que se observaba : explicó tambien de extraordinario en la propia forma al Poste , segun el estilo de aquel tiempo , á los quatro libros de la Instituta Civil con bastante número de Profesores oyentes.

Que fué Consiliario de la Nacion de Campos y Vice-Rector de aquella Universidad en ausencia de Don García Manrique de Lara , por la que asistió á dar puntos á Cátedras de Leyes , cuya oposicion estaba abierta , y los demas actos anexos al empleo.

Que substituyó la Judicatura de Rentas de la Universidad varias veces en ausencia y por delegacion de los Jueces propietarios , substanciando y determinando quantas causas ocurrieron con el mayor acierto y cuidado.

Que fué uno de los Fundadores de la Academia de Leyes Teórica , establecida en los Gene-



rales de las Escuelas de aquella Universidad, en que permanece: tuvo en ella diez lecciones de media hora con puntos de veinte y quatro, las dos primeras á los párrafos de la Instituta, y las ocho restantes á Leyes del Derecho con los tres piques regulares en Instituta y Pandectas.

Que presidió nueve veces por espacio de dos horas cada una los párrafos de la Instituta que le salieron por suerte, en que fué argüido por Académicos, segun previenen las Constituciones, á que se siguieron nueve argumentos de medio y otros varios á el arbitrio de los Inspectores.

Que tuvo una leccion de hora rigurosa con puntos de veinte y quatro á la ley que le tocó de el Digesto en dicha Academia para hospedar en ella, segun sus Constituciones, con la que logró hospedería y jubilacion, que fué aprobada por los de la Junta; y fué Decano y Vice-Presidente por largo tiempo, haciendo veces de tal Presidente.

Que tambien fué uno de los Fundadores de la Academia de Práctica que estuvo sita en uno de los Generales de aquellas Escuelas, y llegó á ser el mas antiguo Profesor y Decano de ella: exerció los oficios de Procurador, Abogado y Escribano en un mismo dia, segun la distincion de pleytos, habiendo desempeñado los encargos, y defendido como Abogado quantos le destinó el Presidente Catedrático de Prima, alegando en ellos con grande acierto: hizo varios informes en derecho de todas aquellas causas que el Presidente le encargaba y puntos que proponia: dió dictamen fundado, y resolucion á varias consultas.

Que ha sido Contador mayor de la Universidad, nombrado por su Claustro por el regular bienio, con asistencia á los negocios de la Contaduría, formacion de cuentas y su aprobacion; y tambien ha sido tres veces Diputado por igual nombramiento, cuyo empleo ha desempeñado con toda pureza y asistencia puntual.

Que

AVSA



Que por espacio de mas de catorce años se ha empleado en la explicacion de Vinnios á varios Profesores, sin dexar la asistencia de la Universidad, actos literarios, argumentos y demas que se le ofreció.

Que tiene treinta y seis años de Opositor, y treinta y quatro de graduado, en cuyo tiempo despues de tener completas todas las oposiciones á las vacantes ocurridas, ha argüido y replicado á quantos actos se le ha buscado de Profesores, sin embargo de vivir sujeto á su Facultad de Abogado de los Reales Consejos, que ha exercido y exercce por espacio de veinte y nueve años con Estudio abierto.

Que ha acompañado á los Alcaldes mayores para la determinacion de varios pleytos, y Juez Compromisario nombrado por las partes en otros de la mayor gravedad y substancia.

Que algunos años fué Abogado de los negocios de aquella Universidad hasta el establecimiento nuevo del Síndico, y lo es al presente de varias Comunidades de dicha Ciudad, Pueblos, Caballeros, Grandes de España y Cabildos Eclesiásticos, y Asesor preciso general de la Jurisdiccion Eclesiástica de la Encomienda de San Juan de Barbalos, y Reales de la de Zamayon en las Villas de su distrito y Señorío.

Que á nombre de S. M. se le cometió la averiguacion de las nuevas culturas en aquel Obispado, conforme á la Real gracia de Novales, en la que entendió por delegacion del Juez comisionado general del Reyno, como tambien en la recaudacion y beneficio de los efectos de la gracia en favor de la Real Hacienda, mereciendo aprobacion quanto operó en la comision, y gracias por el puntual desempeño.

Que fué Substituto de la Cátedra de Prima de Leyes menos antigua, que hoy es de Vísperas, con asignacion á Leyes de Toro, por acuerdo de la Universidad y aprobacion del Real Consejo, y la

re-



regentó tres cursos enteros segun la asignacion que tenia por Estatuto , y otros tres con la de Leyes de Toro conforme al nuevo Plan de Estudios , mereciendo á todo el número de oyentes y Profesores general aplauso y aceptacion.

Que despues de provista dicha Cátedra fué nombrado por el Claustro para la substitution de la de Digesto mas antigua , que sirvió quasi dos cursos íntegros , en lo que por su zelo logró que destinada á los de curso tercero , muchos de los Discípulos en ambos años se presentasen para el grado de Bachiller al exâmen público de el Claustro de Facultades de ambos Derechos , de que salieron aprobados con el mayor lucimiento.

Que ha presidido diez y siete actos mayores *pro Universitate* á diferentes materias y Leyes de el Derecho en virtud de la orden comunicada por el Real Consejo , que son los que le han tocado únicamente desde el establecimiento de estos ejercicios , y ha argüido en los demas muchas veces.

Que leyó de oposicion á la de Vísperas , hoy de Derecho público , y á la de Digesto , que le fué conferida , por espacio de una hora en cada una con puntos de veinte y quatro , y despues á la de Prima de Leyes de Toro por hora y media , sufriendo otra de argumentos de sus Contrincantes , á los que arguyó : tambien leyó á la de Código , antes de Vísperas , vacante , con los mismos puntos y argumentos de Trinca , á los que tambien arguyó respectivamente.

Que ha sido y es Exâminador de la Capilla de Santa Bárbara , como Catedrático de Instituciones que ha sido , y actualmente lo es de Digesto , por nombramiento de S. M. á consulta del Consejo , y Vice-Decano de la Facultad de Leyes.

Que es Alcalde mayor de varias Villas , así de la Provincia de Salamanca , como de Toro , Zamora y Ciudad Rodrigo , todas de Señorío y sin residencia , de cuyas Justicias Reales es Asesor en todas sus causas.

Que fué Exâminador de Latinidad para matrícula

la

AVSA




la de Estudiantes que pasaban á oír ciencia por nombramiento del Cancelario, como Delegado en esta parte por S. M. el que ha exercido hasta el nuevo establecimiento de el Plan de Estudios.

Que ha sido Primiciero de la Universidad, nombrado por su Claustro en el turno de su Facultad, y conforme á su antigüedad, segun la costumbre observada en semejante eleccion; y Obrero mayor por la antigüedad y turno de su grado.

Y últimamente consta por orden que se le comunicó por D. Pedro Escolano de Arrieta, Escribano de Cámara y de Gobierno del Consejo en once de Agosto de este año, que aquel Supremo Tribunal le ha nombrado por Abogado Fiscal de la Real Junta de Repoblacion de dicha Ciudad de Salamanca y su Provincia, y en su virtud ha concurrido y concurre en clase de tal á las Juntas; y que ha promovido varios expedientes: como todo resulta de una relacion formada en quince de Febrero de mil setecientos ochenta y dos por Don Diego García de Paredes, Secretario de la expresada Universidad de Salamanca legalizada en debida forma, y otros documentos, que ha exhibido, y se le han devuelto.

*Es copia de la original, que queda en la Secretaría de la Cámara, de Gracia y Justicia, y Estado de Castilla. Madrid trece de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete.*

*Juan Vgn. de Arizaleta*  






*Méritos, grados y ejercicios literarios del Doctor Don Ignacio Martín Carpiñero, del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca, Catedrático de la de Digesto mas antigua, Opositor primero á las superiores y Vice-Decano de la Facultad de Leyes, Abogado de los Reales Consejos, &c. &c.*

- 58 años de edad y natural de Salamanca.
- 44 años de estudios mayores en Filosofía y Jurisprudencia Civil y Canónica.
- Grado de Bachiller en Cánones por la Universidad de Osma, incorporado en las de Valladolid y Salamanca, y en esta recibió el de Bachiller en Leyes.
- Grados de Licenciado y Doctor en Leyes por dicha Universidad de Salamanca.
- 18 oposiciones á Cátedras de Leyes de la misma.
- Substituyó varias Cátedras en dicha Universidad.
- Explicó de extraordinario en ella.
- Fue Consiliario de la Nacion de Campos y Vice-Rector en ausencia de Don García Manrique de Lara.
- Substituyó la Judicatura de Rentas de dicha Universidad varias veces.
- Fue uno de los Fundadores de la Academia Teórica de Leyes establecida en los Generales de las Escuelas, y de la de Práctica que estuvo situada en uno de dichos Generales, en la que llegó á ser el mas antiguo Profesor y Decano, y obtuvo varios oficios en ellas.
- Ha sido Contador mayor de la Universidad, y 3 veces Diputado.
- Se ha empleado por mas de 14 años en la explicacion de Vinos á varios Profesores.
- Tiene 36 años de Opositor y 34 de graduado.
- Ha acompañado á los Alcaldes mayores para la determinacion de varios pleytos, y ha sido nombrado Juez compromisario.
- Fue Abogado de aquella Universidad, y lo es al presente de muchas Comunidades de aquella Ciudad, Pueblos, Grandes de España, y varios Cabildos, y Asesor preciso general de la Jurisdiccion Eclesiástica de la Encomienda de San Juan de Bárbalos, y Real de la de Zamayon en las Villas de su distrito y Señorío.
- Desempeñó varias comisiones que se le cometieron á nombre de S. M.
- Ha presidido 17 actos mayores *pro Universitate*.
- Catedrático de la de Digesto mas antigua de dicha Universidad.
- Ha sido y es Exâminador de la Capilla de Santa Bárbara.
- Es Alcalde mayor de varias Villas, así de la Provincia de Salamanca, como de Toro, Zamora y Ciudad Rodrigo, todas de Señorío y sin residencia, de cuyas Justicias es Asesor en todas sus causas.
- Exâminador de Latitud para la matricula de Estudiantes.
- Primiciero de la Universidad, y Obrero mayor por la antigüedad y turno de su grado.
- Abogado Fiscal nombrado por el Consejo de la Real Junta de Repoblacion de dicha Ciudad de Salamanca y su Provincia.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joaqu.<sup>n</sup> Maenne del Gremio y Clauro de

de Inis.<sup>o</sup> de Salamanca, y uno de sus cathedraicos de Facultad neumatica, certifico q.  
el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ignacio Carpintero del referido Gremio y Clauro cathedraico de Jurisprudencia  
esta padeciendo, hace lo menos diez y seis años, un flato espasmodico. Hypochondriaco, acom-  
pañado de varios dolores, y de una hernia intestinal, con lo q. se ve moletrado sobre  
manera, añadiendole a esto una gran debilidad de cabeza y vista, q. le impide  
poder aplicarse con intension a las tareas literarias de su profesion, como y qualm.<sup>te</sup>  
al desempeño del Bistefe, unico fondo de su sustentacion y subsistencia; y para que  
conste lo firmo en Salam.<sup>ca</sup> y Agosto venisier de mil ochocientos.

D.<sup>o</sup> Joaqu.<sup>n</sup> Maenne

Como Cirujano del Hospital Gral de la Sma Trinidad de la  
Ciudad de Salamanca: Certifico, q. el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ignacio Carpintero  
del Gremio y Clauro de esta R.<sup>ta</sup> Universidad, y su Cathedraico de  
Jurisprudencia, hace diez y seis años padece un flato hipochondriaco  
y Espasmodico, q. no solo le perturbá la Cabeza, y pecho, impidiendole  
sufetarse a las tareas literarias, si no q. le produce una tos tan  
molesta q. le precisa a guardar cama; Igualmente le ha producido  
el mismo flato una hernia ventosa de bastante consideracion, q. des-  
cendiendo, alguna vez, desde el vientre al escroto, le causa otra inter-  
tinal, de modo q. necesita ser prontam.<sup>te</sup> socorrido q. de la R.<sup>ta</sup> Universidad, pues  
de lo contrario esta expuesto a muy graves danos; q. lo qual debe





apartarse de las tareas ... te, y demas trabajos q. pueden  
causarle molestia. Y para q. Conste doy esta q. firmo en Salam.  
a treinta de Agosto de mil y ochocientos

Manuel Pamparuequero



La Universidad de Salamanca habiendo visto y obedecido en el nuestro pleno de 22, del corriente de la Real Orden de V. A. de 11 de ~~Setiembre~~ proximo anterior, por la que se sirve mandarnos la informe acerca de la solicitud, que el Don Dn. Ygnacio Martin Caspintero ha dirigido a ese Supremo Tribunal, de que se le conceda el retiro, o jubilacion de la Catedra mas antigua de Digos, de la que obtiene, con toda la renta, ha acordado manifestar a V. A. con toda atencion, y respeto, que el referido Catedratico procede en su memorial con exactitud, y con verdad, pues ha empleado los años que expresa en la carrera literaria, y en la enseñanza publica, para cuyo ministerio le inhabilitan notoriamente su avanzada edad, y sus achaques. La Universidad aclama el merito de este Profesor, y le reconoce con suma satisfaccion acreedor a mayor premio, que el que solicita, pero el fatal estado de sus rentas, y el preciso destino de ellas en los fines de su Instituto no la permitiran dar a tales pretensiones toda la atencion, que realmente se merecen.

Por lo que parece indispensable se conceda el retiro al Doctor Caspintero, y es muy justo que se le conceda con



algun sueldo para mantenerse, pero el que entre a  
 regentar su cátedra tambien deberá percibir alguno,  
 y este, sea el que fuere, no pudiendo salir del annulo  
 de rentas, que tienen su inversion fija, y determinada  
 ya por las leyes, ni de la ~~Ataca~~ <sup>causa propia</sup> ~~de~~ <sup>por su</sup>  
~~parte~~, hallandose ~~de~~ muy exenta de <sup>caudales</sup> <sup>+ sueldo</sup>  
 es preciso crearle de algun defalco del que ~~corres~~  
~~pade~~ <sup>+ goro</sup> dicho Catedrático.

Asi que mirando <sup>de</sup> sabiduría sino con todo  
 el favor que corresponde, a lo menos con todo el que  
 permiten las circunstancias, parece a la Universidad  
 se <sup>le</sup> podría retirar de su cátedra, ya que los Estatutos y  
 leyes Académicas no conceden jubilacion en <sup>ley</sup> <sup>de</sup> <sup>pre</sup>  
 jencia, con la dotacion fija de quinientos ducados,  
 reteniendo el aumento eventual <sup>de</sup> los docecientos  
 para el sucesor. Pero el Consejo con  
 su rectitud, y sabiduría resolverá, lo que fuere  
 de su Real agrado, y mas esencialmente ael  
 bien de la Enseñanza.

^  
 en las presentes circunstancias muy conueniente.

